

RESOLUCIÓN No.0059 DEL 11 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se deja sin efectos parcialmente el artículo 6 de la Resolución 2519 de 02 de noviembre de 2023 y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades contenidas en la ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de Nombramiento No. 239 del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 557 de diciembre de 2006, se estableció la planta de cargos para la realización de los fines institucionales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, 643 de noviembre de 2018, 509 de noviembre de 2022 y 114 de marzo de 2023, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 1603 del 26 de septiembre de 2018, delegó en la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, entre otras facultades las de conferir los encargos del nivel directivo y asesor, profesional, técnico y asistencial de la Entidad.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño,*

RESOLUCIÓN No.0059 DEL 11 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se deja sin efectos parcialmente el artículo 6 de la Resolución 2519 de 02 de noviembre de 2023 y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”

Que, en el artículo 6 de la Resolución 2519 de 02 de noviembre de 2023, se encargó en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 en la vacante definitiva, al servidor público que se señala a continuación, a partir de la fecha de posesión:

No. DE FICHA DE PERFIL	CEDULA	NOMBRE	CARGO TITULAR	EMPLEO SELECCIONADO	UBICACIÓN DEL EMPLEO SELECCIONADO
13	1073603005	Fabian Mauricio Mahecha López	Técnico Operativo 314-11	Profesional Universitario 219-16 Perfil 13	Oficina Asesora de Comunicaciones

Que, el artículo 46 del Acuerdo 512 de 2014 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, dispone:

“Trámite en primera instancia: Las Comisiones de Personal, se pronunciarán dentro del marco de su competencia (...)

Que el artículo 43 del Acuerdo 512 de 2014 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece:

“(...) para el trámite de las reclamaciones por efectos de las incorporaciones, las reclamaciones laborales por derechos de carrera en primera instancia, se presentará dentro de los diez (10) días siguientes a que se realice la publicación del acto lesivo de las prerrogativas de carrera”

Que mediante oficio con fecha 09 de noviembre de 2023, la servidora Lizeth Mayerly Celis Castillo, presento reclamación en primera instancia, conforme a lo establecido en los lineamientos de la Circular 032 del 03 de octubre de 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social – Proceso 3 de encargos – Reconocimiento al merito 2023, para el empleo con ficha de estudio Perfil 13 (ID 272) Profesional Universitario Código 219 Grado 16 en el área funcional Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que mediante oficio con radicado S2023228614 de fecha 30 de noviembre de 2023, la Comisión de Personal de la Secretaría de Integración Social en sesión ordinaria No. 17-2023 realizo el correspondiente estudio con la documentación presentada por la servidora Lizeth Mayerly Celis Castillo, en la cual se determinó que procede su reclamación de manera positiva, teniendo en cuenta que acredita el mejor derecho para ser encargada en el encargo Profesional Universitario

RESOLUCIÓN No.0059 DEL 11 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se deja sin efectos parcialmente el artículo 6 de la Resolución 2519 de 02 de noviembre de 2023 y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Código 219 Grado 16.

Que el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

“ARTÍCULO 91. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho de derecho”.

Que, de acuerdo con la decisión de la Comisión de Personal es pertinente dejar sin efectos parcialmente el artículo 6 de la Resolución 2519 de 02 de noviembre de 2023, mediante la cual se encargó al servidor público Fabian Mauricio Mahecha López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1073603005 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, teniendo en cuenta que la servidora Lizeth Mayerly Celis acredita mejor derecho para ser encargada en el empleo antes mencionado, por las razones antes expuestas se evidencia que desapareció los fundamentos de hecho y derecho de conformidad la parte motiva del acto administrativo y la normatividad vigente.

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra una vacante de manera definitiva en el empleo que a continuación se relaciona:

Número de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado	Dependencia	Tipo de Vacante
1	Profesional Universitario	219	16	Área Funcional –Oficina Asesora de Comunicaciones Oficina de Comunicaciones (ID 272)	Vacante Definitiva

Que, conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Integración Social expidió la Circular 032 del

RESOLUCIÓN No.0059 DEL 11 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se deja sin efectos parcialmente el artículo 6 de la Resolución 2519 de 02 de noviembre de 2023 y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

03 de octubre de 2023, mediante la cual establecieron los lineamientos para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante definitiva del nivel Profesional.

Que la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, con base en la información extractada de las historias laborales del SIDEAP de los servidores públicos que manifestaron interés en el empleo anteriormente señalado y publicado en el proceso de encargos 3 - 2023 adelantado por la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, determino que la servidora que reúne los requisitos para acceder a encargo, señalado a continuación:

No. DE FICHA DE PERFIL	CEDULA	NOMBRE	CARGO TITULAR	EMPLEO SELECCIONADO	UBICACIÓN DEL EMPLEO SELECCIONADO	Tipo de Vacante
13	1010204034	LIZETH MAYERLY CELIS CASTILLO	TECNICO OPERATIVO 314-11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-16 PERFIL 13	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Vacante Definitiva

Que de conformidad con lo señalado en la Circular No. 03 de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en cumplimiento al principio de publicidad que rige a la administración pública, se realizó la respectiva publicación del estudio de encargos el día 04 de octubre de 2023 en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social y a través del correo electrónico.

Que atendiendo las necesidades del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad señalada en considerandos anteriores y teniendo en cuenta el resultado del estudio de encargo efectuado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, resulta procedente efectuar los encargos en vacante definitiva que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos, parcialmente el artículo 6 de la Resolución No. 2519 de 02 de noviembre de 2023, que dispuso el encargo del servidor público **Fabian Mauricio Mahecha López** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1073603005 en el cargo

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No.0059 DEL 11 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se deja sin efectos parcialmente el artículo 6 de la Resolución 2519 de 02 de noviembre de 2023 y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Profesional Universitario Código 219 Grado 16 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 16 en vacancia definitiva, a la servidora pública que se señala a continuación, a partir de la fecha de posesión:

No. DE FICHA DE PERFIL	CEDULA	NOMBRE	CARGO TITULAR	EMPLEO SELECCIONADO	UBICACIÓN DEL EMPLEO SELECCIONADO
13	1010204034	LIZETH MAYERLY CELIS CASTILLO	TECNICO OPERATIVO 314-11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-16 PERFIL 13	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el Decreto Nacional 648 de 2017, modificatorio del Decreto Nacional 1083 de 2015, en sus artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7, una vez comunicado el presente acto administrativo donde se confieren el encargo a las servidora pública mencionada en el artículo segundo, tendrán un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo, en el caso de aceptarlo deberá tomar posesión de los empleos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de no presentarse reclamación alguna que afecte la posesión.

ARTÍCULO CUARTO: El encargo otorgado en el presente acto administrativo podrán darse por terminado por cesación del estado de vacancia definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo o las demás que determine la Ley, caso en el cual el empleado debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores **Fabian Mauricio Mahecha López** y **Lizeth Mayerly Celis Castillo**, enviar copia de la presente resolución a la correspondiente historia laboral a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y a las dependencias de la ubicación laboral de la encargada.

ARTÍCULO SEXTO: El encargo otorgado mediante la presente resolución cuentan con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal, de acuerdo con la certificación expedida por el

RESOLUCIÓN No.0059 DEL 11 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se deja sin efectos parcialmente el artículo 6 de la Resolución 2519 de 02 de noviembre de 2023 y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Edna Castiblanco Castellanos - Contratista SGDTH 
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo Chávez – Profesional Especializada DGCD 